



COPIA



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" Y "PROGRAMA ACTUAR A TIEMPO"

DECRETO ALCALDICIO N° 303

LOTA, 27 FEB. 2020

VISTOS:

a) Decreto alcaldicio N° 227 de fecha 11 de Febrero del 2020, que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad y Programa Actuar a Tiempo.

b) Certificado N° 13 de fecha 21 de Enero 2020, el cual señala que con fecha 17 de Enero 2020, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus Concejales el Convenio Marco de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota año 2020.

c) Ordinario N°25 de fecha 17 febrero de 2020, de Srta. Fabiola Andaur Letelier, Directora Desarrollo Comunitario, dirigido a Alcalde Sr. Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, con el fin de solicitar autorización de las profesionales del Programa SENDA Previene en la Comunidad y Programa Actuar a Tiempo.

d) Memo N° 121 de fecha 21 de febrero de 2020, del Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, autorizando la contratación de las profesionales del Programa SENDA Previene en la Comunidad y Programa Actuar a Tiempo, según ordinario N° 25.

e) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con la Sra. Kateryn Gioconda Rojas Ramírez; Sra. Irma Ester Sánchez Mella; Sra. Raquel Andrea Gayoso Garcés; Srta. Camila Ignacia Henríquez Dalmazo, individualizadas en el punto 1° del presente Decreto.

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Prestación de servicios de las siguientes profesionales:

Nombre	Honorario	Cargo	Vigencia Contrato
Kateryn Gioconda Rojas Ramírez	\$864.782 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa SENDA Previene en la Comunidad.	01 de enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.
Irma Ester Sánchez Mella	\$432.391 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa SENDA Previene en la Comunidad.	01 de enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.
Raquel Andrea Gayoso Garcés	\$864.782 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa Actuar a Tiempo.	01 de enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.
Camila Ignacia Henríquez Dalmazo	\$864.782 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa Actuar a Tiempo.	01 de enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente contrato suscrito con las personas mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los Gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos del SENDA Previene en la Comunidad cuenta complementaria N° 114.05.03.020 y Programa Actuar a Tiempo cuenta complementaria N° 114.05.03.021, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



MAURICIO LEIVA CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



B° DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c: Archivo Programa SENDA Previene

MGVV/JMAB/FAL/krr.

